CONTRATO Nº LA-913062992-E5-2019

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

Contrato de Compra Venta para la adquisición **Equipamiento** que celebran, por una parte, la **Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense**, a quien en lo sucesivo se le denominara **"LA CONVOCANTE"** representada en este acto por el **M en C. Ricardo Rodríguez Alarcón,** en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra la persona física **C. Blanca Cecilia Salazar Hernández,** representado por **Juan Jesús Álvarez Zacarías,** en su carácter de apoderado legal a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, respectivamente y cuando actúen de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"** de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- DE "LA CONVOCANTE"

A) Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 1 de agosto de 2016.

B) Su representante, el **M. en C. Ricardo Rodríguez Alarcón**, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 10 y 13 Fracción XII del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 1 de Agosto de 2016, como se acredita con el nombramiento expedido por el Licenciado José Francisco Olvera Ruíz quien fuera Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 06 de Julio de 2016.

CONTRATO Nº LA-913062992-E5-2019

C) Que derivado del "Proyecto del Presupuesto Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 2019" de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, el cual fue aprobado en la V Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, **"LA CONVOCANTE"** considera procedente efectuar la contratación de la compraventa de equipamiento.

D) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos autorizados mediante el Proyecto del Presupuesto Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 2019", se procede a la adjudicación del contrato mediante la **Licitación Pública Internacional Abierta N°LA-913062992-E5-2019** para la adquisición de **Equipamiento** , sancionado por el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

E) Que tiene su domicilio en Carretera Huejutla–Chalahuiyapa s/n Col. Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hidalgo, C.P. 43000, teléfono (789) 89 62088 al 93.

"EL PROVEEDOR" declara

A. LA C. BLANCA CECILIA SALAZAR HERNÁNDEZ, ES UNA PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON COPIA DE SU PASAPORTE CON **FOLIO N° 13042932**, EXPEDIDA A SU FAVOR POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y SER DE NACIONALIDAD MEXICANA POR ASÍ CONSTAR EN SU ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA EN EL AÑO DE **1974**, SEGÚN LIBRO **4**, ACTA **N° 1566** EXPEDIDA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO.

B. QUE CON FECHA 01/10/2004, SE DIO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON ACTIVIDAD PREPONDERANTE ECONOMICA, Y QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° SAHB731209CJ2.**

C. DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE **EQUIPAMIENTO** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CONTRATO Nº LA-913062992-E5-2019

D. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

E. TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA EN TODOS SUS TÉRMINOS, LOS LINEAMIENTOS, NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS CONFORME A LAS CUALES DEBERÁ DE ENTREGAR EL SERVICIO DE LICENCIAS A "LA CONVOCANTE".

F. PRESENTÓ EL "ACUSE DE RESPUESTA" EN SENTIDO POSITIVO DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2019, CON EL QUE COMPRUEBA QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CONFORME A LO PREVISTO EN LAS REGLAS 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

G. PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, PRESENTÓ UN "MANIFIESTO DE SUS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, PERSONALES O FAMILIARES, ASÍ COMO DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

H. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN MINERAL DE LA REFORMA ENTRE CALLE ESQ.SAN PABLO Y CALLE SIN NOMBRE, COLONIA LA PROVIDENCIA NUMERO EXTERIOR MANZANA 74 LOTE 169, C.P. 42186, TELEFONOS 7712731410, COREO ELECTRONICO SALAZAR.BC@GMAIL.COM.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CONTRATO Nº LA-913062992-E5-2019

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONVOCANTE" ENCOMIENDA A **"EL PROVEEDOR"** Y ESTE SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LAS PARTIDAS : **1,3,4,5,6 y 7** , CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO TÉCNICO Y LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"**, LOS CUALES DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, FIRMADOS Y RUBRICADOS POR CADA UNA DE **"LAS PARTES"**, SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO ; PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** PONDRÁ TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICÁNDOLE TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO.

SEGUNDA. PRECIO.

"LA CONVOCANTE" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD TOTAL CON IVA DE **$668,644,65 (Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Pesos .65/100 M.N) EN** TÉRMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"**, LA CUAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, FIRMADA Y RUBRICADA POR CADA UNA DE **"LAS PARTES"** SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO.

LOS PRECIOS SON CONSIDERADOS FIJOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **"EL PROVEEDOR"** TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, CONSIDERANDO TODOS LOS CONCEPTOS DEL LOS SERVICIOS QUE REQUIERE **"LA CONVOCANTE"**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ A LOS 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y A SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA A FAVOR DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DE ACUERDO A SU PROGRAMACIÓN FINANCIERA. LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRA ESCALATORIA ALGUNA.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CONTRATO Nº LA-913062992-E5-2019

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO

DEBERA FACTURARSE A NOMBRE DE:

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

CARRETERA HUEJUTLA-CHALAHUIYA, S/N

COLONIA TEPOXTECO

C.P. 43000

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO

R.F.C. UTH960902AE4

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA(S) FACTURA(S), DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN A **"LA CONVOCANTE"**

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA DE CHEQUES VIGENTE Y PROPORCIONAR POR ESCRITO EL NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA **(CLABE DE DIECIOCHO DÍGITOS)**, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO Y COPIA DEL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA, CON ORIGINAL PARA SU COTEJO.

POR LO ANTERIOR, ES NECESARIO QUE LA FACTURA QUE PRESENTE **"EL PROVEEDOR"** REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE QUE NO SEA ASÍ, **"LA CONVOCANTE"** POSPONDRÁ LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANEN DICHAS OMISIONES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

CUARTA. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **30 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL 30 DE ENERO DEL 2020**, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

CONTRATO Nº LA-913062992-E5-2019

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, Y 49 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 85 FRACCIÓN III Y 103 DE SU REGLAMENTO, 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASÍ COMO A LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EL ARTÍCULO 137 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, Y LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** PRESENTARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE UNA FIANZA, QUE DEBERÁ SER OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y PRESENTADA EN (SEÑALA ÁREA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE), EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A.

DICHA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

1. EXPEDIRSE A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y SEÑALAR SU DOMICILIO.

2. LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.

3. LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SU ANEXO.

4. LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

5. EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"** Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA Y SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES.

CONTRATO Nº LA-913062992-E5-2019

6. LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS.

7. LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO.

8. LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR OFICIO DE **"LA CONVOCANTE"**.

9. PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ÉSTE NUMERAL, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INDIVISIBILIDAD DE LA MISMA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

10. PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN.

11. EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

EN RELACIÓN A LOS PUNTOS ANTERIORES SE DEBERÁ INSERTAR LA SIGUIENTE REDACCIÓN EN LA PÓLIZA DE FIANZA:

"ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE

CONTRATO Nº LA-913062992-E5-2019

RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA".

"LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA".

"PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **""LA CONVOCANTE"**.

"LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE A TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL POR PARTE DE **"LA CONVOCANTE"** PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

SÉXTA LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS SERVICIOS DEBERAN SER ENTREGADO CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y EN LAS INSTALACIONES DE **LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE,** SEÑALADAS EN EL ANEXO DE ESTE INSTRUMENTO, Y A EFECTO DE ACREDITAR LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, SE FIRMARÁN ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN EN LAS QUE CONSTARÁN LAS CONDICIONES EN QUE SE RECIBEN.

SEPTIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO ANTE **"LA CONVOCANTE"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CONTRATO Nº LA-913062992-E5-2019

DÉCIMA TERCERA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE RENUNCIA AQUELLOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁN CONSTITUIRSE A FAVOR DE **"LA CONVOCANTE"**.

DÉCIMA CUARTA. - LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"LA CONVOCANTE"** COMO "EL PROVEEDOR", DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN ESTA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2019.

POR "LA CONVOCANTE"

Mtro. Ricardo Rodríguez Alarcón

POR EL PROVEEDOR "**C. Blanca Cecilia Salazar Hernández**"

Juan Jesús Álvarez Zacarías
Representante Legal

Lic. Vitelio Danahé Crespo Priego
Jefe del Dpto. de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Julio Cesar del Castillo Meneses
Abogado General de la "UTHH"

L.A.E Edgar Gerardo Guerrero Barragán
Director de Administración y Finanzas

COMERCIALIZADORA CESAH

BLANCA CECILIA SALAZAR HERNANDEZ

SAHB731209CJ2

CARTA PODER PARA FIRMA DE CONTRATO

Mineral De La Reforma, Hgo., A 30 de Diciembre de 2019

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE
PRESENTE

Por medio del presente otorgo poder amplio y bastante al C. Juan Jesús Álvarez Zacarías, para que, a mi nombre y representación, firme contrato derivado de la LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA Nº. LA-913062992-E5-2019, y promueva los recursos que favorezcan a mis derechos.

ACEPTO EL PODER

JUAN JESUS ALVAREZ ZACARIAS

TESTIGO

FRANCISCO JAVIER CORTEZ OLGUIN

Sin mas por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración. Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

BLANCA CECILIA SALAZAR HERNANDEZ

SANTA ESPERANZA MANZANA 74 LOTE 169 COLONIA LA PROVIDENCIA
MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO CP. 42186
7715253542 COMERCIALIZADORACESAH@GMAIL.COM

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
19NE0387421	SAHB731209CJ2

Nombre, Denominación o Razón social

BLANCA CECILIA SALAZAR HERNANDEZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 29 de diciembre de 2019, a las 16:57 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado

Cadena Original

||SAHB731209CJ2|19NE0387421|29-12-2019|P||00001088888800000031||

Sello Digital

uXExIIzLNFRji+ssc6qgWo58VAx9zzamZNTGPJy4877P5upMv+P7qRROu1RnbFoFgov7S1hTx8Cup/2Nn1/cqSo8vy
wyp5JZtsIiDIArMxK/1gse2q1+ILL4MIRhdcMID7UUT3RkqsRII8VW7Y3fNZzpZBDCNgtAJqNBj1wcom8=

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA · SHCP · COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria · SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.

5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||SAHB731209CJ2|19NE0387421|29-12-2019|P||00001088888800000031||

Sello Digital

uXExIIzLNFRji+ssc6qgWo58VAx9zzamZNTGPJy4877P5upMv+P7qRROu1RnbFoFgov7S1hTx8Cup/2Nn1/cqSo8vy
wyp5JZtsliDIArMxK/1gse2q1+lLL4MIRhdcMID7UUT3RkqsRII8VW7Y3fNZzpZBDCNgtAJqNBj1wcom8=

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA · SHCP · COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria · SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

En caso de que el titular de este pasaporte requiera de asistencia o protección del gobierno mexicano, se recomienda que acuda a la representación diplomática o consular mexicana más cercana.

EN CASO DE EMERGENCIA NOTIFICAR A /
IN CASE OF AN EMERGENCY PLEASE NOTIFY /
EN CAS D'URGENCE, PRIÈRE DE NOTIFIER À

Nombre: _____

Dirección: _____

Entidad Federativa: _____

C.P. _____ Teléfono: _____

DOMICILIO DEL TITULAR / HOLDER'S ADDRESS
ADRESSE DU TITULAIRE

Dirección: _____

Entidad Federativa: _____

C.P. _____ Teléfono: _____

ESTE PASAPORTE ES VÁLIDO PARA TODOS LOS PAÍSES
THIS PASSPORT IS VALID FOR ALL COUNTRIES
CE PASSEPORT EST VALABLE POUR TOUS LES PAYS

PASAPORTE Passport/ Passeport

13042932

Estados Unidos Mexicanos



Tipo / Type/ Catégorie: P

Clave del país de expedición / Issuing state code/ Code du pays émetteur: MEX

Pasaporte No. / Passport No./ No. du Passeport

Apellidos / Surname/ Nom
SALAZAR HERNANDEZ

Nombres / Given names/ Prénoms
BLANCA CECILIA

Nacionalidad / Nationality/ Nationalité
MEXICANA

Observaciones / Remarks/ Observations

Fecha de nacimiento / Date of birth/ Date de naissance: 09 12 1973

CURP / Personal No./ No. personnel: SAHB731209MHGLRL08

Sexo / Sex/ Sexe: F

Lugar de nacimiento / Place of birth/ Lieu de naissance: HIDALGO

Fecha de expedición / Issue date/ Date de délivrance: 23 11 2018

Fecha de caducidad / Expiry date/ Date d'expiration: 23 11 2028

Firma del titular / Holder's signature/ Signature du titulaire

Autoridad / Authority/ Autorité
HIDALGO

P<MEXSALAZAR<HERNANDEZ<<BLANCA<CECILIA<<<<<<
G323041924MEX7312092F2811235<<<<<<<<<<<<<<08

MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
ALVAREZ
ZACARIAS
JUAN JESUS

FECHA DE NACIMIENTO
04/10/1988

SEXO H

DOMICILIO
C CAOBA 111
FRACC LOS CEDROS 42033
PACHUCA DE SOTO, HGO.

CLAVE DE ELECTOR ALZCJN88100413H100

CURP AAZJ881004HHGLCN02 AÑO DE REGISTRO 2007 02

ESTADO 13 MUNICIPIO 047 SECCIÓN 0882

LOCALIDAD 0001 EMISION 2015 VIGENCIA 2025

IDMEX1328866800<<0882076784122
8810045H2512314MEX<02<<07818<5
ALVAREZ<ZACARIAS<<JUAN<JESUS<<


CÉDULA 4099084
SEP
DGP
México D.F. 27 de Febrero del 2004
FIRMA DEL TITULAR


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
CÉDULA 4099084
EN VIRTUD DE QUE
FRANCISCO JAVIER
CORTEZ
OLGUIN
CURP COOF780617HMCRLR03
CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR
CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE
EJERCER PROFESIONALMENTE
LICENCIATURA EN
ECONOMÍA
VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES